



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

000058
imagen

000111

Con trabajo honesto La Oroya avanza

ORDENANZA MUNICIPAL No. 010 -2013-CM/MPYO

La Oroya 30 de Mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

VISTOS:

La Opinión Legal No. 071-2013-OAJ/MPYO, Informe No. 132-2013-FEPC/SG-MPYO, Opinión No. 055-ALE-MPYO/2013, Informe No. 148-2013-DVT-UGAM-GDUTMA/MPYO, y demás recaudos adjuntos;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Yauli La Oroya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Mayo de 2013, aprobaron por **MAYORÍA CALIFICADA** la Ordenanza Municipal sobre el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2013, ajustado el esquema de presentación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, efectuado por la Unidad de Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales, órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo X del Título Preliminar establece: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental y el artículo 80º del mismo marco normativo establece: como funciones específicas exclusivas el regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente”;

Que, estando acorde con la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el artículo 4º establece: la conformación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente –MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, y Regional y Local;

Que, la N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, artículo 8.1 establece: El Consejo Directivo es el Órgano máximo de la OEFA, sus principales funciones definir la Política Institucional y aprobar el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al mismo tiempo el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, está conformado por la Entidades de Fiscalización del nivel local y son las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;

Que, asimismo la Ley General del Ambiente Ley No. 28611, artículo 67º establece: Corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Tal es así el artículo 14º y siguientes del mismo marco legal, refiere el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de los Organismos Estatales, así como los Organismos Públicos Descentralizados e Instituciones Públicas a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de Gestión Pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención;

Que, es mas el artículo 130º de la Ley General del Ambiente Ley No. 28611, establece: La Fiscalización Ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras



similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley;

Que, con la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 070-2010-OEFA-PCD, aprueban la Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD – Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA;

Que, la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales es contribuir a la mejora de la calidad ambiental en nuestra jurisdicción distrital para lograr la fiscalización ambiental efectiva y eficiente, orientado a un desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, siendo así es necesario se cuente con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, enmarcado en el diagnóstico ambiental local, establecido en objetivos, estrategias y metas institucionales que permitan asegurar la eficiente y eficaz evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales de las principales actividades de servicios y productivas de la Provincia de Yauli La Oroya;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9° numeral 8 establece; Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos" el mismo que es concordante con el artículo 39° del mismo marco legal; para tal efecto los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA CALIFICADA** y con la dispensa del Dictamen de la Comisión y el trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2013, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: DISPONER pleno cumplimiento de la presente Ordenanza a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli, acorde a los lineamientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación y difusión a la Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo y la Unidad de Gestión Ambiental bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
 ALCALDE
 C.P.C. Javier Ricardo García Pérez
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

